



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-31-03-010-2010-00131-00

DEMANDANTE: BCSC S.A.- BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: GERENCIA PROMOCION DE PROYECTOS Y OTROS.

ASUNTO: OFICIAR JUZGADOS.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su despacho el proceso de la referencia junto con memorial fechado 14/04/2021 donde se allega embargo de remanente.

Barranquilla, 22 de Julio de 2022.

EL SECRETARIO.

JASIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, JULIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial y solicitud sentada en memorial de fecha 14/04/2021 en donde la Dra. LUZ FANNY DUQUE GONZÁLEZ solicita información si el proceso de la referencia se encuentra en el despacho y en qué etapa se encuentra por cuanto presentó oficio de embargo de remanente ante el Juzgado de origen Décimo Civil del Circuito, se señala que el proceso radicado 08001-31-03-003-010-2010-000131-00 se encuentra en etapa de integración de la Litis y que el oficio presentado ante el Juzgado de origen no fue allegado con el expediente original ni remitido por el Juzgado de origen Décimo Civil del Circuito de Barranquilla.

Por lo anterior, se hace necesario oficiar al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla a fin que remita el oficio proveniente del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD-ATLÁNTICO Rad. 2016-00336 y la constancia de su radicación, para el efecto debe remitir copia del folio del libro de memoriales diarios del día 29 de agosto de 2017.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado

R E S U E L V E

1. Oficiar al Juzgado de origen Décimo Civil del Circuito de Barranquilla a fin que remita el oficio 1885 del 08/08/2017 proveniente del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD-ATLÁNTICO Rad. 2016-00336 el cual fue entregado en esa dependencia judicial el 29/08/2017 y la constancia de su radicación, para el efecto debe remitir copia del folio del libro de memoriales diarios del día 29 de agosto de 2017. Conceder el término de cinco (5) a partir de la comunicación de la decisión. Líbrese la comunicación de rigor insertando el presente auto y oficio 1885 del 08/08/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINETH MARGARITA CORZO COBA

JUEZA